

DECRETO N° 0739

NEUQUÉN, 20 JUN 2003

VISTO:

El Registro N° 0390/03 de la Dirección de Despacho -S.G. y A.S.- originado en la Nota N° 167/03 de la Dirección de Medicina Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma eleva nota de la agente Gallo, Cristina, L.P. N° 6123/0, por la que solicita licencia por familiar enfermo, informando que de corresponder algún beneficio, debería encuadrarse en el Artículo 68°) del Estatuto para el Personal Municipal, teniendo en cuenta que si bien la enfermedad de su hijo no es terminal, se debe considerar que la agente es la única persona en condiciones de asistir al enfermo;

Que de fs. 2/5 obra adjunta documentación inherente a lo requerido por la agente Gallo;

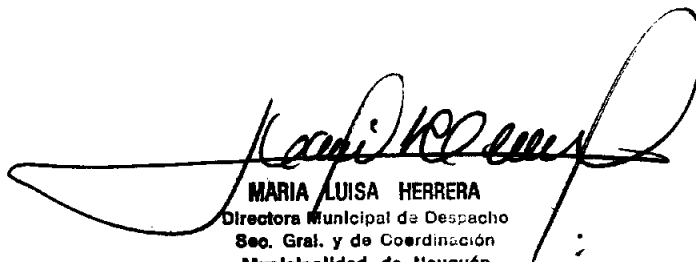
Que habiendo tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Informe N° 429/03-, remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho solicitando el dictado de la norma legal mediante la cual se autorice, con efectividad al día 02-04-03, la licencia por atención de familiar enfermo con goce de haberes a la agente Gallo, hasta tanto la Dirección de Medicina Laboral dictamine respecto a la fecha de su reintegro, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68°), Anexo I, de la Ordenanza N° 7694;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) AUTORIZAR, con efectividad al 02-04-03, la Licencia por ----- Atención de Familiar Enfermo con goce de haberes, a la agente **GALLO CRISTINA PATRICIA**, L.P. N° 6123, hasta tanto la Dirección de Medicina Laboral dictamine respecto a la fecha de su reintegro, en función a lo establecido en el Artículo 68°), Anexo I, de la Ordenanza N° 7694 - Estatuto del Personal Municipal-. La nombrada depende de la División Topografía -Dirección de Agrimensura- Dirección Municipal de Tierras - Subsecretaría de Gestión Urbana -Secretaría de Economía y

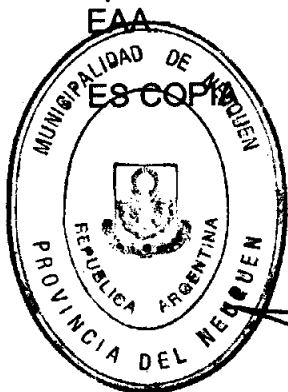

MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Gestión Urbana; de acuerdo al Informe N° 429/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral.-

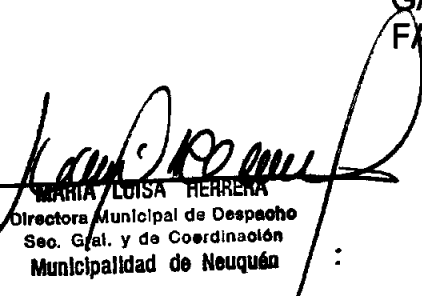
Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la
----- Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. G.al. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén